



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

-brevedad. Acordaron, que por lo mencionado D. Mar-
-tin Alfonso, D. Pedro Luis, D. Mart. Guvaxa, Alfonso
Monroya, y Benito Her. i e proceda ha hacer el Reparto
y señalam^{to} de la Cantidad que cada uno deha satisfacer
y nombraron en Calidad de Comisarios para la Cobranza, en
la Parroquia de S. Dom. al Cavallero Rexido. Decans
S. Manquere Memadtermosa, D. Josef Monterino, y
D. Juan Pedro de Blaya; y para la de S. Miguel al Rexi-
do D. Lope Valcarcel Coy, D. Josef Peres Puib. y D. Affe
de Carraya Peres, quienes llebaran extendido los Reibos
las Cantidades que deben cobrar de cada uno, y verificada
entregaran su total al S. Alcalde Mayor, para que la
dixisa al Tesor. de la Ciu. de Murcia.

Otro Acondaron, que para que dho. Repartidores pue-
dan dar pronta Expedicion a sus Encargos les assigna
Calidad de Oficiales Pluma D. Andres Garcia Otara Ve-
de esta Villa, y Fiel del Concierto de las aguas de ella, de
ora en adelante concluya el concierto, ocupando las deman-
das, con mencionado. Reibos repartidos, luego que esta
den principio a dichos Repartimientos, sin que se le as-
-sista Escusa alguna, mediante a ser buena, agraciada
por esta Villa con el Empleo de Fiel del Concierto, y sin que
pueda por este nuevo trabajo Exisir, paga, ni quantias
alguna, ni peso de que las actuales Circunstancias tienen
aguzado los fondos. A tiempo que se carece de arbitrio

